

26 ABR. 1999

Aprueban Procedimientos Operativos adecuados al Sistema de Calidad de los Destinos Especiales de Exposiciones o Ferias Internacionales, Tienda Libre y Material para Uso Aeronáutico

RESOLUCION DE INTENDENCIA NACIONAL
N° 000123

Callao, 23 de abril de 1999

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 3° de la Ley General de Aduanas, aprobada por Decreto Legislativo N° 809, la prestación de servicios aduaneros deberá adecuarse a los niveles establecidos en las normas internacionales sobre sistemas de aseguramiento de la calidad;

Que, en cumplimiento de las Normas Técnicas ISO 9000, ADUANAS debe preparar e implementar procedimientos documentados consistentes con los requisitos de las Normas y con la Política de Calidad aprobada por Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 003318-97;

Que, mediante Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 001408-98 se aprobó la Relación de Procedimientos del Sistema de Calidad de Aduanas y la guía que norma la elaboración y aprobación de los mismos;

Que, asimismo es función de ADUANAS establecer procedimientos acordes con la normatividad legal vigente, basados en los principios de buena fe y de presunción de veracidad, que conduzcan a la simplificación y agilización en los trámites aduaneros;

Que, en tal sentido, la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera ha elaborado los procedimientos a seguir por las Intendencias de Aduana en el despacho aduanero de mercancías sometidos a los Destinos Aduaneros Especiales de Exposiciones o Ferias Internacionales, Tienda Libre (Duty Free) y Material para Uso Aeronáutico adecuados a las normas del Sistema de Calidad de ADUANAS;

En uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica y Estatuto de la Superintendencia Nacional de Aduanas, aprobados por Decreto Ley N° 28020 y Resolución de Superintendencia N° 0021-97 modificado por Resolución de Superintendencia N° 001691-97 y estando a la delegación de facultades contenidas en la Resolución de Superintendencia de Aduanas N° 001029 del 18.3.97;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Procedimientos Operativos adecuados al Sistema de Calidad que se indican a continuación y cuyos textos forman parte de la presente resolución:

- INTA-PE.02 Destino Especial de Exposiciones o Ferias Internacionales
- INTA-PE.04 Destino Especial de Tienda Libre (Duty Free)
- INTA-PE.07 Destino Especial de Material para Uso Aeronáutico

Artículo 2°.- La modificación, distribución e implementación de los procedimientos aprobados por la presente resolución son de responsabilidad de la Intendencia Nacional de Técnica Aduanera, Oficina de Sistemas y Estadística y las Intendencias de las Aduanas Operativas, según corresponda, con conocimiento de la Secretaría Técnica del Comité Directivo de la Calidad.

Artículo 3°.- Los procedimientos indicados en el Artículo 1° entrarán en vigencia a partir del 17 de mayo de 1999.

Artículo 4°.- Los usuarios de las Destinaciones Especiales de Tiendas Libres (Duty Free) y Material para Uso

Aeronáutico, tendrán plazo hasta el 19.7.99 para adecuar sus sistemas de información a las exigencias de ADUANAS; mientras tanto, a partir de la vigencia de sus procedimientos, podrán presentar sus Declaraciones y documentación sustentatoria ante la ventanilla del Área de Destinos Especiales o área que cumpla sus funciones de la Intendencia de Aduana de despacho, para el ingreso de la información al SIGAD, su convalidación con los datos del manifiesto y la numeración automática, de ser conforme.

Artículo 5°.- La impresión de los formatos será de responsabilidad de los usuarios de las Destinaciones Especiales antes mencionadas, debiendo imprimir en papel autocopiativo la Solicitud de Traslado de Mercancías al Terminal (FORM.DUTY-004), la Declaración de Duty Free (FORM.DUTY-005), la Declaración de Material para Uso Aeronáutico (FORM.AEREO-001), la Solicitud de Traslado (FORM.AEREO-2) y la Solicitud de Reingreso/ Salida (FORM.AEREO-003).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL ARRIOLA LUYO
Intendente Nacional de Técnica Aduanera

(continúa en la pag. 172522)

Intendencia Nacional de Técnica Aduanera
DIVISION DE REGIMENES Y
OPERACIONES ADUANERAS
ARCHIVOS DE NORMAS
LEGALES

INTA-PS.17

Sustituido por RIA. N° 000ADT/2000. 000234 (05.02.2000)
CIRCULAR N° INTA-CR106 - Pub. 01.07.2000.

FILE: 3.6.12